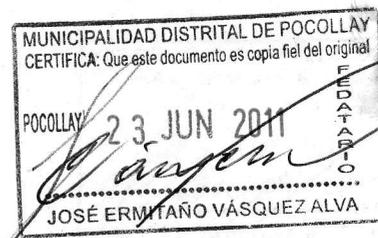




Municipalidad Distrital
de Pocollay



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 101 _2011

Pocollay, Mayo 09 del 2011.

VISTOS:

El Expediente S/N de Liquidación de Compensación Vacacional de **Roddy Rodolfo Centeno Velásquez**, el informe N° 241, 242 y 243-2010-URH-MDP-T de fecha 02 de diciembre del 2010, Informe N°112-2011-OPPRPI/MDP-T, del Jefe de Planificación Presupuesto y Racionalización, proveído del Jefe de la Oficina administración Economía y Finanzas y de Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 37 de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año Fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente concordante con el D.S. 017-84-PCM "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado"

Que, el Decreto Legislativo 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM, establecen los requisitos, procedimientos y niveles de autoridad para el otorgamiento de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios a favor de los servidores de la administración pública; asimismo el artículo 104 del D.S 005-90-PCM señala que los servidores que cesan en el servicio antes de hacer uso d sus vacaciones tienen derecho a percibir una remuneración total por ciclo acumulado, como compensación en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo laborado por dozavas partes,

Que, la unidad de Recursos Humanos, conforme al Reglamento de Organización y Funciones que expresamente señala dentro de sus funciones, la de conducir y elaborar las actividades relacionadas con la confección de planillas de remuneraciones y liquidación de los beneficios sociales en los términos que señala la Ley.

Que del expediente sobre liquidación de compensación Vacacional del Bach. Ing. Roddy Rodolfo Centeno Velásquez, se tiene los informes N° 241, 242 y 243-2010-URH-MDP-T, del 02 de diciembre del 2010, donde señala que el solicitante laboro como Asistente Técnico en las siguientes obras "Mejoramiento y Construcción de Veredas en la Av. Los Ángeles Tramo Jorge Basadre" en el periodo comprendido del 06/05/2007 al 30/09/2007, en la obra "Ampliación de Agua Potable y red de Alcantarillado Hermanos Reynoso, tramo Av. Productores A. los Ángeles, del periodo comprendido 01/12/2007 al 31/01/2008, en la obra "Ampliación de red de Alcantarillado Av. Celestino Vargas Km. 8 y 9", en el periodo comprendido de 01/02/2008 al 30/06/2008", donde se tiene anexadas a la misma las planillas de Compensación Vacacional, ascendente a la suma de S/2,040.64 dos mil cuarenta con 64/100 nuevos soles.

Que, con Informe N° 009 y 16-2011-NMQ/OAJ-MDP, el asistente de la oficina de asesoría Jurídica, informa al Jefe de Asesoría Legal, al existir incongruencia respecto a los montos establecidos por aportes de Es salud, por lo

